

El Consejo de Ministros de la República Boliviana Encargado del Gobierno del Estado

J. H.

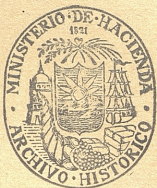
Habiendo llegado al conocimiento del Gobierno un decreto del Congreso Peruano de fecha de Mayo último, relativo a las gratificaciones del Ejército Vencedor en Junín, y Ayacucho, en el cual se propone mezclarse sobre la distribución del millón asignado p.^a Bolivia para aquellos Vencedores, y siendo conveniente disponer en oportunidad conmutaciones, ó causas, que ocasionen Reclamos.

Declara

1.^a De acuerdo con las intenciones manifestadas por el Libertador al Gobierno de Bolivia, los Oficiales, y tropa Vencedores en Junín, y Ayacucho, á quienes no han alcanzado las gratificaciones del Perú según las fechas de los restos del millón de pesos señalado por la Asamblea General de Bolivia á los Vencedores de Junín, y Ayacucho.

2.^a Los Oficiales, y tropa de que habla el artículo anterior, ensablarán sus solicitudes ante el Libertador, ó ante el Gobierno Boliviano, únicos facultados para resolver.

3.^a El Gobierno de Bolivia declara, que no reconoce cantidad alguna por deuda á nadie, sobre el millón de pesos asignado por la Asamblea General á los Vencedores de Junín, y Ayacucho, sino las que están expensamente libradas por el Libertador contra los fondos de esta gra-



O. L. 138-21

(3615)

Foh:1

Aplicacion á favor de los impositos, ó las que hubiere
decretado á cargo el Gobierno Político.

14.^o El Ministro Secretario de Hacienda está en
cargo del cumplimiento de este Decreto, y de ha-
cerle imprimir, publicar, y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en Congre-
sion á cinco de Mayo de mil ochocientos venti-

ocho — José María Páez de Viedma.

Juan Manuel Infante — Miguel María de Aguirre.